Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATO N°17/2017
CONTRATACION DIRECTA N°12/2017
"ADQUISICION DE UNIFORMES"

Entre MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA, domiciliada en GRAL. DIAZ ENTRE MCAL. ESTIGARRIBIA Y MCAL. LOPEZ, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA**, con Cédula de Identidad N° **1.667.074**, y, por el Secretario General. **Ulises Benítez Gómez** con Cédula **N°3.415.855**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **María Luz Torres**, domiciliada en Olimpo y Ruy Díaz de Melgarejo, República del Paraguay, representada para este acto por **María Luz Torres Alderete**, con Cédula de Identidad **N° 1.074.128**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"ADQUISICION DE UNIFORMES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE UNIFORMES"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.136-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 12/2017, convocado por la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 952 /2017.

DR. GUSTAVO NAVARRO ARZA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	53102706-9999	Camisa de vestir femenina mangas largas, entallado, con botones, tamaño sobre medida. Tela: Crep, TC o similar. Color: Sujeto a presentación de muestras.	Unidad	UNIDAD	No	68	MARIA LUZ TORRES	NACIONAL	120.000	8.160.000
2	53102706-9999	Camisa de vestir masculino mangas largas de hilo , botones y un bolsillo en parte superior izquierda, tamaño sobre medida. Tela: TC o similar. Color: Sujeto a presentación de muestras	Unidad	UNIDAD	No	68	MARIA LUZ TORRES	NACIONAL	120.000	8.160.000
3	53102706-9999	Pantalón tipo carpintero con bolsillo a los costados, Chaqueta con botones y bolsillos a los costados	Unidad	UNIDAD	No	68	MARIA LUZ TORRES	NACIONAL	125.000	8.500.000
4	53102706-9999	Remera tipo con cuello en pique con impresión del logo de la MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA y en el bolsillo, Tamaño pequeño, mediano y grande, confección para damas y caballeros. Tela: Pique de algodón o similar Color: Sujeto a presentación de muestras	Unidad	UNIDAD	No	68	MARIA LUZ TORRES	NACIONAL	76.000	5.168.000
									Precio Total	29.988.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ARCIS ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA. Gral. Díaz E/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ROC. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
Dpto. del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo República del Paraguay al día 19, de julio del 2017.

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Abog. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal

María Luz Torres Alderete
María Luz Torres